

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE ENLACES DE UNIÓN DE COMPRESIÓN Y ENLACES CODO
DE COMPRESIÓN PARA LA LOCALIDAD DE ÁTICO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de enlaces de unión de compresión y enlaces codo de compresión para la localidad de Ático.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente adquisición tiene como finalidad implementar una estructura temporal que permita asegurar la continuidad del Sistema de Agua Potable en la localidad de Ático.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Los enlaces de unión de compresión y enlaces codo de compresión serán utilizados en la instalación de una estructura provisional, para otorgar continuidad al Sistema de Agua Potable de la Localidad de Ático.

4. ACTIVIDAD DEL POI

UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ZONALES-DEPARTAMENTO DE ZONAL NORTE

CODIGO: AOI50012900045

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION ZONAL NORTE

5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

Código: Por determinar según Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) vigente
Tipo: Bien

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cantidad Solicitada:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ENLACE UNION RECTO DE COMPRESION 110 X 110MM PN16	UND	55
2	ENLACE CODO DE COMPRESION 110 X 110MM PN16	UND	10

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ENLACE UNION RECTO DE COMPRESION 110 X 110MM PN16

ENLACE CODO DE COMPRESION 110 X 110MM PN16

Descripción

Estas especificaciones comprenden el suministro de accesorios de unión mecánica por compresión diseñados para tuberías de Polietileno de Alta Densidad (HDPE). Los accesorios deben permitir una unión estanca mediante un sistema de agarre mecánico y sellado por junta elástica, sin requerir equipos de soldadura o termofusión.



Diámetro Nominal: 110 mm (Equivalente a 4 pulgadas).
Presión Nominal: PN16
Material del Cuerpo: Polipropileno y/o cuerpo de HDPE
Sistema de Cierre: Tuerca de roscado reforzado para compresión manual o mediante llave de cadena.
Sellado (O-Ring): Caucho nitrílico (NBR) o EPDM.
Compatibilidad: Tuberías HDPE según norma NTP-ISO 4427 (PE80 y PE100).

Imagen referencial de ENLACE UNION RECTO DE COMPRESION 110 X 110MM



Imagen referencial de ENLACE CODO DE COMPRESION 110 X 110MM



Unidad de Medida

La unidad de medida será en unidad (und).

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

Contar con RNP

9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma alzada.

10. PLAZO DE ENTREGA

10 días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

11. LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

La entrega se realizará en el almacén de Ático, ubicado en:

La Florida Mz. 6 Lote 21 (Faldas Morro El Gallinazo), localidad de Ático.

Las entregas se realizarán previa coordinación con la Zona Norte de SEDAPAR S.A.



Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica.

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único, efectuado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por el Almacén de SEDAPAR S.A y la conformidad será emitida por el Profesional de Producción o Jefatura Zonal Norte.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

No aplica, por tratarse de bienes de entrega inmediata

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por la calidad de los bienes suministrados y su adecuada entrega conforme a las especificaciones técnicas.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.



La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

19. ADELANTOS

No Aplica.

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Para bienes: Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien genera un riesgo de incumplimiento en la continuidad del servicio en la localidad de Ático.



² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.